



Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Informe del Secretario General

Resumen

En su informe anterior sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/68/532), el Secretario General resaltó la persistente crisis financiera que afectaba a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y solicitó la aprobación de una subvención de hasta 51,1 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

En su resolución 68/247 B, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 15,54 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. La Asamblea solicitó al Secretario General que durante la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la utilización de la autorización para contraer compromisos de gastos, así como información sobre un examen amplio de la futura financiación de las Salas para 2015 y después de esa fecha. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velara por que las Salas, en consulta con los principales agentes, prepararan una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara y la informara al respecto a más tardar en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones.



En el presente informe, el Secretario General ofrece detalles sobre los avances logrados por las Salas desde la presentación de su informe anterior; describe el plan de conclusión y la hoja de ruta, que se han formulado sobre la base de un riguroso pronóstico del volumen de trabajo relacionado con la oportuna conclusión judicial de las tres causas restantes; proporciona una proyección respecto de la utilización prevista de la autorización para contraer compromisos de gastos para 2014; examina los mecanismos para la financiación futura de las Salas; y recaba la aprobación por parte de la Asamblea de una subvención de hasta 28.983.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Introducción

1. Desde su establecimiento, y como se indica en los informes anteriores del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565, A/62/304, A/67/380 y A/68/532), las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya han logrado importantes progresos en el cumplimiento de su mandato. La causa 001, contra Kaing Guek Eav, alias “Duch”, fue la primera causa sustanciada ante las Salas. El 26 de julio de 2010, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia, que pasó a ser firme con las modificaciones pertinentes introducidas por la sentencia en apelación dictada por la Sala de la Corte Suprema el 3 de febrero de 2012. Kaing Guek Eav fue condenado a cadena perpetua. En la causa 002/01, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia el 7 de agosto de 2014, y dos altos dirigentes del régimen del Khmer Rouge supervivientes, Nuon Chea y Khieu Samphan, fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad en relación, en particular, con los desplazamientos forzosos de población de Phnom Penh y posteriormente de las regiones, y condenados a cadena perpetua.

2. Simultáneamente a la deliberación de la sentencia en la causa núm. 002/01, la Sala de Primera Instancia inició el juicio en la causa 002/02. Ese proceso abarca los cargos relativos al genocidio, los matrimonios forzosos y la violación, las purgas internas, el tratamiento a los budistas y los ataques contra antiguos funcionarios de la República Khmer, así como los presuntos delitos cometidos en cuatro centros de seguridad (incluido el S-21), tres lugares de trabajo y una serie de cooperativas de trabajo adyacentes. Las audiencias de presentación de pruebas comenzaron el 17 de octubre de 2014.

3. Siguen en marcha las investigaciones en las causas 003 y 004. En la actualidad se prevé que finalizarán antes del primer y segundo trimestre de 2015, respectivamente, y las decisiones sobre si prosigue el enjuiciamiento de alguna de esas causas se adoptarán antes del tercer y cuarto trimestre de 2015, respectivamente.

4. Tras la solicitud de la Asamblea General de una estrategia de conclusión con una hoja de ruta clara para las Salas, estas prepararon un plan de conclusión en que se definen las metas procesales más importantes y se fijan los plazos necesarios para la conclusión judicial del actual volumen de causas. En la sección III se ofrece más información al respecto.

5. En los últimos años las Salas han encontrado dificultades políticas y financieras considerables. Sin embargo, la autorización por parte de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos por valor de 15,54 millones de dólares para el componente internacional ha permitido que el Secretario General prorrogara los contratos del personal de las Naciones Unidas hasta el final de 2014. Por primera vez, el Gobierno de Camboya proporcionó una contribución suplementaria de su propio presupuesto nacional para sufragar los sueldos del personal de contratación nacional para un período de seis meses (el último trimestre de 2013 y el primer trimestre de 2014). A pesar de la intensa labor de recaudación de fondos del Experto Especial para Prestar Asesoramiento sobre la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, el componente nacional se enfrenta a un grave déficit de financiación, que pone en peligro las operaciones judiciales de las Salas y en el supuesto de que se produjeran interrupciones y demoras, podría prolongar los plazos.

II. Avances realizados en la preparación de los expedientes de las causas

A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias “Duch”

6. Kaing Guek Eav sigue cumpliendo el resto de su condena en la prisión provincial de Kandal.

B. Causa 002: Nuon Chea, Khieu Samphan, Ieng Thirith e Ieng Sary

7. El 15 de septiembre de 2010, los jueces de instrucción dictaron un auto por el que se ponía fin a la instrucción y en el que acusaban al ex Presidente de la Asamblea Nacional Popular de la Kampuchea Democrática y Vicesecretario del Partido Comunista de Kampuchea, Nuon Chea, al ex Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de la Kampuchea Democrática, Ieng Sary, al ex Jefe de Estado de la Kampuchea Democrática, Khieu Samphan, y a la ex Ministra de Asuntos Sociales de la Kampuchea Democrática, Ieng Thirith, de crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita. Ieng Thirith ha sido declarada incapacitada para ser juzgada por razones médicas (padece demencia), aunque sigue estando bajo supervisión judicial. Las actuaciones contra Ieng Sary concluyeron en el momento de su fallecimiento, el 14 de marzo de 2013.

8. Los cargos en la causa 002 se han dividido en dos causas distintas, que figuran como causas 002/01 y 002/02, cada una con un juicio y una sentencia separados. La causa 002/01 se centró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzoso de población de Phnom Penh (primera fase) y posteriormente de las regiones (segunda fase) y la presunta ejecución de antiguos soldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. Examinó además la estructura de la Kampuchea Democrática, la historia del Partido Comunista de Kampuchea, la estructura organizativa de la Kampuchea Democrática y el papel de los acusados en las políticas del régimen de la Kampuchea Democrática que guardaban relación con todos los cargos. La causa 002/02 abarca los cargos relativos al genocidio, los matrimonios forzados y las violaciones, las purgas internas, el tratamiento a los budistas y los ataques contra antiguos funcionarios de la República Khmer, así como los presuntos delitos cometidos en cuatro centros de seguridad (incluido el S-21), tres lugares de trabajo y una serie de cooperativas de trabajo adyacentes. Mediante auto de la Sala de la Corte Suprema de 29 de julio de 2014, se suspendió provisionalmente la presentación de nuevos cargos no incluidos en esas dos causas en tanto se pronunciaba la Sala de Primera Instancia.

9. La parte sustantiva del proceso en la causa 002/01 comenzó el 21 de noviembre de 2011 con la exposición preliminar de los fiscales. El objeto de la causa se vio sometido a dos series de procedimientos de apelación. En una resolución sobre una apelación interpuesta por los fiscales, que solicitaron una ampliación del objeto de la causa, la Sala de la Corte Suprema anuló el auto inicial de la Sala de Primera Instancia por el que se dividía la causa y todas las decisiones conexas, y ordenó a la Sala de Primera Instancia que volviera a examinar la cuestión en caso de que todavía deseara incoar dos causas distintas. Tras examinar de nuevo

la cuestión, la Sala de Primera Instancia volvió a dividir el procedimiento en la causa 002 y mantuvo el mismo objeto de la causa 002/01 que anteriormente. Tanto los fiscales como el equipo de la defensa de Nuon Chea interpusieron posteriormente recursos de apelación contra la segunda resolución. La Sala de la Corte Suprema desestimó esos recursos y mantuvo la validez de la segunda resolución de la Sala de Primera Instancia de dividir la causa en dos procedimientos.

10. La presentación de pruebas concluyó el 23 de julio de 2013 y las partes presentaron sus alegatos finales entre el 16 y el 31 de octubre de 2013. El 7 de agosto de 2014, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia en estas históricas actuaciones. La Sala determinó que Nuon Chea y Khieu Samphan, mediante su participación en una empresa criminal conjunta, habían cometido crímenes de lesa humanidad consistentes en asesinato, persecución política y otros actos inhumanos (que incluyeron traslados forzosos y atentados contra la dignidad humana) durante el desplazamiento de la población (primera fase), persecución política y otros actos inhumanos (que incluyeron traslados forzosos y atentados contra la dignidad humana) durante el desplazamiento de la población (segunda fase), y asesinato y exterminio mediante ejecuciones de funcionarios de la República Khmer en Tuol Po Chrey. También se determinó que Nuon Chea y Khieu Samphan habían planeado e instigado los crímenes mencionados durante el desplazamiento de la población (fases primera y segunda) y en Tuol Po Chrey y habían colaborado en la comisión de esos crímenes. Además, se determinó que Nuon Chea había ordenado esos crímenes y era responsable en calidad de autoridad superior de todos los crímenes cometidos durante los desplazamientos de la población y en Tuol Po Chrey.

11. La Sala de Primera Instancia condenó a Nuon Chea y Khieu Samphan a cadena perpetua. La Sala consideró la gravedad de los crímenes, en particular que se habían cometido por todo el territorio de Camboya durante un período de casi dos años contra un gran número de víctimas, uno de los más elevados de todas las causas de que se ha conocido en relación con crímenes internacionales. También se puso de manifiesto la gravedad por las condiciones de los traslados forzosos, que fueron rigurosos, implacables e inhumanos. Además, los crímenes produjeron unos efectos graves y duraderos en las víctimas, sus familiares y Camboya en general. La Sala determinó que concurrían varios factores agravantes. En particular, Nuon Chea y Khieu Samphan eran personas instruidas y conocían la trascendencia y las consecuencias de sus actos, los crímenes se cometieron abusando de su autoridad e influencia y muchas víctimas eran vulnerables y estaban indefensas. La Sala determinó que concurrían unas circunstancias atenuantes limitadas.

12. La Sala de Primera Instancia consideró que, como consecuencia de los crímenes por los que fueron condenados Nuon Chea y Khieu Samphan, las partes civiles en el proceso y un elevado número de víctimas adicionales habían sufrido un daño inconmensurable, en particular sufrimiento físico, pérdidas económicas, pérdida de la dignidad, traumas psicológicos y dolor como consecuencia de la pérdida de los miembros de su familia o de personas cercanas. En un ejercicio de innovación en la práctica penal internacional, la Sala, en consecuencia, hizo suya la ejecución de 11 proyectos de reparación concretos concebidos para reconocer adecuadamente los daños sufridos por las partes civiles como consecuencia de la comisión de los delitos en cuestión y otorgar prestaciones a las partes civiles para subsanar esos daños. La Sala hizo suyos los siguientes proyectos: la institución del proyecto de un día de conmemoración nacional; la construcción de un monumento en Phnom Penh para honrar a las víctimas de las evacuaciones forzosas; un proyecto

de terapia mediante testimonios; grupos de autoayuda; una exposición permanente; un proyecto de educación y exposición itinerante; la inclusión en el plan de estudios escolar de un capítulo sobre los desplazamientos forzados de la población y las ejecuciones llevadas a cabo en Tuol Po Chrey; la construcción de un centro de aprendizaje relacionado con la paz; un folleto sobre hechos juzgados y la participación de las partes civiles; dos ediciones del fallo en la causa; y la inclusión de los nombres de las partes civiles en el sitio web de las Salas.

13. El 29 de septiembre de 2014, los equipos de la defensa de Noun Chea y Khieu Samphan notificaron la interposición de recurso de apelación ante la Sala de la Corte Suprema en el que alegaban una amplia serie de errores de hecho y de derecho que invalidaban la sentencia de la Sala de Primera Instancia. Los fiscales interpusieron un recurso de apelación limitado a la solicitud de una resolución declaratoria respecto de una cuestión de derecho relativa a la aplicabilidad ante las Salas de una cierta modalidad de responsabilidad. Actualmente las partes están preparando sus correspondientes escritos de apelación.

14. En preparación para el juicio en la causa 002/02, el 11 de diciembre de 2013 la Sala de Primera Instancia celebró una reunión sobre la tramitación de las actuaciones en la que se invitó a las partes a que se manifestaran sobre la creación de un segundo grupo de jueces, cuyo examen había sido ordenado por la Sala de la Corte Suprema, y a que formularan observaciones preliminares sobre el objeto del juicio. El 20 de diciembre de 2013, el Presidente de la Sala de Primera Instancia, teniendo en cuenta las incertidumbres jurídicas que se planteaban respecto de la designación de un segundo grupo de jueces, así como el tiempo que sería necesario para su creación y preparación para la causa, llegó a la conclusión de que ese nombramiento resultaría más lento que proceder con los jueces de que se disponía, que ya estaban familiarizados con la causa. Por tanto, el Presidente no recomendó establecer un segundo grupo de jueces. La Sala de Primera Instancia emitió un memorando en el que informó a las partes de los próximos pasos que se darían en esa causa y emitió también un plan de trabajo adjunto en el que se destacaba las principales etapas y actividades necesarias antes de comenzar la audiencia sustantiva.

15. El 4 de abril de 2014, la Sala de Primera Instancia también dividió las actuaciones judiciales restantes y resolvió sobre el objeto de la causa 002/02, resolución que fue recurrida por Khieu Samphan. La Sala ordenó a las partes que presentaran sus listas de testigos, expertos y partes civiles que se proponían llamar a prestar declaración y las listas de los documentos y las pruebas que deseaban que se admitieran en la causa. El 29 de julio de 2014, la Sala de la Corte Suprema confirmó la división de las actuaciones judiciales y aclaró cuestiones procesales importantes. También mantuvo en suspenso provisionalmente los cargos que quedaron fuera del objeto de las causas 002/01 y 002/02 mientras se pronunciaba la Sala de Primera Instancia.

16. El 30 de julio de 2014, la Sala de Primera Instancia celebró otra audiencia inicial en la causa 002/02, en la que examinó la situación de las excepciones preliminares y las cuestiones jurídicas pertinentes para la causa, la especificación de las solicitudes de reparaciones de las partes civiles, la secuencia de las actuaciones judiciales y los posibles testigos, las partes civiles y los expertos. Las audiencias de presentación de pruebas comenzaron el 17 de octubre de 2014.

Ieng Thirith

17. Como ya se ha detallado (véase A/68/532), Ieng Thirith ha sido declarada incapacitada para ser enjuiciada, ya que padece demencia progresiva. Las actuaciones en su contra se han suspendido oficialmente, pero se encuentra bajo régimen de supervisión judicial. El 6 de marzo de 2014, la Sala accedió a la solicitud de su curador de que se le permitiera trasladarla a Tailandia para que recibiera tratamiento médico. Ieng Thirith fue dada de alta del hospital en junio de 2014 y regresó a Camboya.

C. Causas 003 y 004

18. El 7 de septiembre de 2009, el fiscal internacional presentó a los jueces de instrucción dos escritos de alegaciones (que complementó posteriormente con otros escritos) de comisión por parte de cinco sospechosos más de otros crímenes de la competencia de las Salas. Los crímenes que se investigan son genocidio, crímenes de lesa humanidad, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956. Los nombres de los sospechosos no se han dado a conocer.

19. El actual juez de instrucción internacional asumió sus funciones en las Salas en octubre de 2012 y reanudó la labor de investigación en las causas 003 y 004 que se había dejado en suspenso desde la partida de su predecesor. El 28 de febrero de 2013, los jueces de instrucción emitieron una declaración conjunta relativa a la situación de la causa 003 en que el juez de instrucción nacional anunció que consideraba que había finalizado la investigación de la causa y que había remitido el expediente a los fiscales para que presentaran sus escritos finales. En cambio, el juez de instrucción internacional informó de que la causa continuaba abierta y que las investigaciones seguían su curso.

20. De conformidad con el reglamento de las Salas, los jueces de instrucción han registrado los desacuerdos en relación con las dos causas y, en consecuencia, a raíz de los distintos enfoques entre ellos. El juez de instrucción internacional está investigando activamente ambas causas.

21. De conformidad con los escritos presentados por el fiscal internacional, los jueces de instrucción tienen que conocer de más de 10 situaciones en las que se cometió algún delito en la causa 003 y 55 en la causa 004. De conformidad con el reglamento, los jueces de instrucción están jurídicamente obligados a investigar todas las situaciones en que se haya podido cometer un delito respecto de las cuales tengan competencia. Desde que el actual juez de instrucción internacional asumió sus funciones, se han realizado más de 80 misiones sobre el terreno y se han llevado a cabo más de 300 entrevistas con testigos. En la actualidad se prevé que las investigaciones en las dos causas concluyan, a más tardar, a finales de marzo de 2015 y junio de 2015, respectivamente. Se prevé que se ponga fin a la instrucción con un auto de acusación o un auto de sobreseimiento a más tardar a finales de septiembre y diciembre de 2015, respectivamente.

III. Plan de conclusión y hoja de ruta: calendario previsto

22. En respuesta a la solicitud de la Asamblea General de una estrategia de conclusión, con una hoja de ruta clara, las Salas prepararon un plan de conclusión en que se detallaba la labor restante que había que ultimar en las actuaciones de las que conocían¹. Se aclara que los procedimientos en curso representan toda la carga de trabajo de las Salas. El plan evalúa cada causa individualmente y establece una hoja de ruta en la que se destacan las restantes metas procesales y prevé los plazos necesarios para la conclusión judicial del actual volumen de causas. El plan se preparó por primera vez en marzo de 2014 y posteriormente se revisó en dos ocasiones a fin de reflejar la perspectiva más precisa conforme avanzan las actuaciones. También establece una serie de medidas que pueden ayudar a que concluyan rápidamente las causas.

23. De conformidad con el plan, se prevé que la causa 002 concluya judicialmente en 2019 y la fase de instrucción de las causas 003 y 004 en 2015. En el supuesto de que alguna de las causas o ambas fueran enviadas a juicio, en su totalidad o en parte, se podrían evaluar las previsiones del calendario del enjuiciamiento teniendo en cuenta el objeto de las actuaciones.

24. También se prevé que en 2014 las Salas logren cinco metas distintas con miras a cumplir el mandato judicial, a saber, la emisión de una sentencia en primera instancia en la causa 002/01; la interposición de recursos de apelación, en su caso, contra esa sentencia; la emisión de una resolución sobre el objeto de la causa 002/02; la celebración de audiencias preliminares en esa causa; y el comienzo de las audiencias sobre el fondo del asunto o de presentación de pruebas en esa causa. En el momento de redactar el presente informe, las Salas habían cumplido cuatro de las metas. Se prevé que la meta restante, a saber, la interposición de recursos de apelación, en su caso, contra la sentencia en primera instancia en la causa 002/01, se cumpla en el plazo previsto.

25. En 2015, proseguirán a lo largo del año las actuaciones en primera instancia en la causa 002/02. Se prevé que se logren dos metas en relación con las causas 003 y 004, a saber, la conclusión de las investigaciones judiciales y la expedición de autos que pongan fin a la instrucción, con la resolución de los jueces de instrucción de enviar una o ambas causas a juicio o de desestimar la causa.

26. Se prevé que en 2016 se logren cuatro metas, a saber, la resolución de los recursos de apelación contra los autos que ponen fin a la instrucción en las causas 003 y 004 con una decisión de la Sala de Primera Instancia consistente en confirmar o revocar dichos autos (de forma parcial o total) o incluso que se ordene a los jueces de instrucción que sigan investigando; la emisión de una sentencia en apelación en la causa 002/01; la conclusión de las audiencias sobre el fondo del asunto o de presentación de pruebas en la causa 002/02; y la conclusión de las alegaciones finales en la causa 002/02.

27. Se prevé que se logren dos metas en 2017, a saber, la emisión de una sentencia en primera instancia en la causa 002/02 y la interposición de recursos de apelación, en su caso. En el supuesto de que se interpusiera un recurso de apelación, en 2018 la Sala de la Corte Suprema estará plenamente ocupada con las audiencias y las

¹ Se puede consultar en www.eccc.gov.kh/en/eccc-completion-plan-revision-2.

deliberaciones relativas a la apelación en cuestión. Se prevé que en 2019 se emita la sentencia sobre dicha apelación.

IV. Actualización de la información de carácter financiero

28. En su informe a la Asamblea General en 2012 (A/67/380), el Secretario General informó a los Estados Miembros de las dificultades financieras a que se enfrentaba el componente internacional de las Salas, que había dado lugar a una congelación de las contrataciones en julio de 2012 y a la concesión de las prórrogas de los contratos del personal con carácter mensual, lo cual afectaba a la salud mental y el bienestar psicológico del personal. Además, el Secretario General señaló que poner en peligro los procedimientos judiciales por falta de fondos sería contrario al mensaje de “no a la impunidad” que no había cesado de subrayar durante dos décadas de tribunales penales de las Naciones Unidas o que recibían asistencia de la Organización. En su informe posterior (A/68/532), el Secretario General informó de que la inestabilidad financiera había continuado a lo largo de 2013, lo cual había afectado gravemente al componente nacional. El personal de contratación nacional había tenido que padecer la falta de contratos y de sueldos durante períodos prolongados, lo que dio lugar a la amenaza de una huelga del personal en marzo de 2013 y a una huelga por parte de 100 empleados en septiembre de 2013. Ambas circunstancias habían obligado a las Naciones Unidas, bajo la orientación del grupo de principales donantes, a proporcionar préstamos reembolsables con cargo a sus propios recursos voluntarios para el componente nacional por un monto total de 3.255 millones de dólares para pagar los sueldos atrasados y asegurar el regreso de los funcionarios de contratación nacional a las Salas.

29. En un esfuerzo por recaudar fondos para el componente nacional, el Experto Especial realizó un viaje extraordinario de recaudación de fondos en compañía de un alto representante del Gobierno de Camboya a varios Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en la que se solicitaron fondos únicamente para el componente nacional. Sin embargo, no se obtuvieron fondos para 2013. Posteriormente el Secretario General celebró en Nueva York una conferencia sobre promesas de contribuciones, que estuvo presidida por el Vicesecretario General, junto con el Secretario de Estado del Consejo de Ministros de Camboya, Keo Remy. Si bien las promesas de contribuciones anunciadas ascendieron a un total de 10,3 millones de dólares para el componente internacional y 3,3 millones de dólares por parte del Gobierno de Camboya para el componente nacional, solo 2,9 millones de dólares de la suma prometida para el componente internacional era un importe nuevo. Los pobres resultados de la conferencia dejaron a los dos componentes de las Salas en una situación financiera precaria para el período 2014-2015.

30. En una reunión entre el Secretario General y el Primer Ministro de Camboya, Samdech Akka Moha Sena Padei Techo Hun Sen, celebrada en octubre de 2013 en Brunei Darussalam durante la 23ª Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Gobierno indicó que aportaría 1,8 millones de dólares para financiar los sueldos del personal de contratación nacional para el último trimestre de 2013. Esa suma representa el primer pago por parte del Gobierno para abonar esos sueldos, cuyos costos anteriormente se habían sufragado con cargo a contribuciones voluntarias para el componente nacional.

31. En un esfuerzo por proporcionar a las Salas un nivel suficiente de estabilidad financiera, el Secretario General pidió la aprobación de la Asamblea General para la financiación de hasta 51,1 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 a fin de complementar los recursos financieros de las Salas. Además, el Secretario General propuso que la Asamblea aprobara una consignación adicional por importe de 24,8 millones de dólares para 2014 y examinara una subvención de hasta 26,3 millones de dólares para 2015 en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones. El Secretario General pidió también la aprobación para que las Naciones Unidas hicieran uso de su facultad discrecional para otorgar préstamos reembolsables con cargo a la subvención al Gobierno de Camboya de hasta 4,6 millones de dólares en 2014 y hasta 4,2 millones de dólares en 2015, a fin de garantizar el bienestar del personal de contratación nacional y sus familiares. Estas medidas también eliminarían la necesidad de tomar préstamos con cargo a las contribuciones voluntarias con destino a las Naciones Unidas.

32. En su resolución 68/247 B, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 15,54 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Cabe recordar que la autorización para contraer compromisos de gastos por la suma de 15,54 millones de dólares representaba el déficit sobre promesas de contribuciones en la misma cantidad para el componente internacional al 16 de diciembre de 2013.

33. La aprobación de la autorización para contraer compromisos de gastos fue decisiva para que la Secretaría pudiera otorgar las prórrogas de contratos hasta el 31 de diciembre de 2014 para el personal del componente internacional y autorizar la contratación para plazas esenciales que antes habían quedado vacantes debido a la congelación de las contrataciones iniciada en julio de 2012. Esas medidas consiguieron que los funcionarios gozaran de un mayor nivel de seguridad personal, lo cual les permitió dejar de preocuparse por su situación contractual y dedicar su atención y energía a apoyar plenamente el programa de trabajo de la Salas y aliviar la importante congestión en materia de dotación de personal que había aminorado la actividad. También demostró claramente el vigoroso y constante compromiso asumido por todos los Estados Miembros respecto de las Salas y los principios de la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves.

34. En un esfuerzo por resolver la cuestión de la financiación para el componente nacional, una delegación de alto nivel, encabezada por el Asesor Jurídico, viajó a Phnom Penh para reunirse con el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Camboya, Sok An, y examinar la necesidad de que el Gobierno cumpliera sus obligaciones financieras en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al Procesamiento con arreglo al Derecho de Camboya de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática. Como resultado de esa reunión, el Gobierno se comprometió a aportar 1,1 millones de dólares, además de la suma de 1,8 millones de dólares proporcionados en octubre de 2013, para pagar los sueldos del personal de contratación nacional para el primer trimestre de 2014. También se acordó que los funcionarios gubernamentales de categoría superior siguieran participando en las iniciativas de recaudación de fondos del Experto Especial para obtener contribuciones voluntarias para financiar el resto del año. Si

bien esos esfuerzos han ampliado la base de donantes, ya que se han incorporado tres nuevos Estados Miembros, el componente nacional sigue afrontando un grave déficit.

35. En 2014, el Experto Especial intensificó su labor de recaudación de fondos para ambos componentes, de conformidad con la recomendación de la Asamblea General de que se redoblaran los esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias adicionales, entre otras medidas, ampliando la base de donantes. El Experto Especial viajó a capitales de países, estableció contactos con representantes permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y llevó a cabo constantes medidas de seguimiento con 15 Estados Miembros y organizaciones. Aunque las contribuciones fueron modestas, el componente internacional siguió gozando de una situación de solvencia hasta agosto de 2014. No obstante, en el momento de redactar el presente informe, y sobre la base del cierre de las cuentas de septiembre de 2014, el componente internacional tenía un déficit de alrededor de 1.199.200 dólares. Todavía no se ha presentado una solicitud de uso de la autorización para contraer compromisos de gastos porque dos donantes fieles han expresado su intención de proporcionar fondos para el componente internacional para 2014. Actualmente se están realizando esfuerzos para obtener la aprobación de la financiación de las capitales de los respectivos países a fin de entablar acuerdos de financiación con la Secretaría antes del 31 de diciembre de 2014. No obstante, si esa labor no resulta fructífera, se solicitará a la Secretaría que haga uso de la autorización para contraer compromisos de gastos por una suma estimada de 6.974.900 dólares.

36. A fin de apoyar los esfuerzos del componente nacional, el Experto Especial trabajó en estrecha colaboración con representantes de alto nivel del Gobierno de Camboya, incluido el Representante Permanente de Camboya ante las Naciones Unidas y el Secretario de Estado del Consejo de Ministros, para establecer contactos con 13 Estados miembros. En una labor de seguimiento, varios Estados también recibieron cartas conjuntas del Viceprimer Ministro y del Experto Especial e individualmente del Representante Permanente de Camboya, que constituían solicitudes formales de apoyo financiero por parte del Gobierno. Tres nuevos Estados Miembros contribuyeron al componente nacional y expresaron su intención de hacerlo en el futuro. Además, los miembros del grupo de principales donantes participaron en las gestiones ante varios de los países con los que se entablaron contactos para el componente nacional a fin de complementar los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas y el Gobierno para ampliar la base de donantes.

37. A pesar de esos esfuerzos sostenidos, el componente nacional no recibió contribuciones voluntarias para sufragar sus gastos de personal a fin de complementar la suma de 1,1 millones de dólares previstos a principios de 2014 por el Gobierno. En consecuencia, a fin de evitar una huelga del personal similar a la de 2013, y siguiendo las orientaciones del grupo de principales donantes, un donante reorientó su promesa de aportar 1 millón de dólares al componente nacional para sufragar los sueldos del personal de contratación nacional a partir de abril de 2014 a fin de asegurar la continuidad de los servicios del personal. El grupo de principales donantes ha seguido proporcionando orientación sobre el apoyo al componente nacional. Posteriormente se hicieron dos préstamos con cargo a los recursos voluntarios del componente internacional para cubrir los sueldos de agosto y septiembre de 2014. En el momento de redactar el presente informe, el componente nacional no tenía fondos para sufragar los sueldos del último trimestre de 2014 y el

presupuesto de 2015 permaneció en gran parte sin financiar, con excepción de una contribución por valor de 25.000 dólares, junto con la suma de 1,6 millones de dólares del Gobierno para gastos operacionales.

V. Futura financiación de las Salas

38. En su resolución 68/257 B, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara información sobre un examen amplio de la futura financiación de las Salas para 2015 y después de esa fecha.

39. En el párrafo 74 de su informe de 31 de marzo de 2003 (A/57/769), el Secretario General informó a la Asamblea General de que una operación como la relativa a las Salas, encomendada por los Estados Miembros, constituiría un gasto de la Organización de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y debía financiarse mediante cuotas. Además, el Secretario General señaló que un mecanismo financiero basado en contribuciones voluntarias no proporcionaría la fuente de financiación segura e ininterrumpida que se necesitaría. No obstante, en su resolución 57/228 B, la Asamblea General también decidió que los gastos de las Salas que incumbiera pagar a las Naciones Unidas en virtud de las disposiciones pertinentes del proyecto de acuerdo se sufragaran mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. Se estableció un fondo fiduciario de donantes múltiples, la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, que cubre los costos del componente internacional de las Salas y está financiado con contribuciones voluntarias.

40. De conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya, el Gobierno es plenamente responsable de los sueldos de los jueces camboyanos y del personal camboyano, además de todos los gastos relacionados con el hecho de albergar las instalaciones de las Salas y del funcionamiento de esas instalaciones. Si bien se prevé que el Gobierno cumpla plenamente sus obligaciones en virtud del Acuerdo, sostiene que solo podrá hacerlo mediante una combinación de arreglos de financiación, que incluyan asignaciones con cargo a su presupuesto nacional y la financiación voluntaria de la comunidad de donantes.

41. En su informe de 2012 (A/67/380), el Secretario General informó a la Asamblea General de que la crisis económica mundial planteaba graves dificultades financieras para las Salas, lo cual suscitaba preocupaciones respecto de la sostenibilidad. Además, el Secretario General señaló que la incertidumbre financiera ponía en peligro las operaciones futuras de las Salas y pidió a la Asamblea que examinara con carácter urgente cómo podía conseguirse que las Naciones Unidas siguieran prestando apoyo sustantivo y logístico esencial a las Salas. En su decisión 67/539, la Asamblea tomó nota del informe.

42. En su informe anterior (A/68/532), el Secretario General solicitó una subvención de 51,1 millones de dólares, que abarcaba los dos componentes de las Salas para 2014-2015. Al hacerlo, también propuso preservar la base de recursos extrapresupuestarios de las Salas. En su resolución 68/247 B, la Asamblea General decidió aprobar una autorización para contraer compromisos de gastos por un máximo de 15.540.000 dólares para el componente internacional solo para 2014. Como se señaló anteriormente, la autorización para contraer compromisos de gastos ha estabilizado las operaciones del componente internacional, actuando como una línea de crédito al tiempo que se ha asegurado la financiación voluntaria.

43. Sin embargo, la Asamblea General no autorizó al Secretario General a que hiciera uso de la autorización para contraer compromisos de gastos para apoyar al componente nacional. A la luz de la incapacidad del Gobierno para sufragar el saldo de los costos del componente nacional con cargo a sus recursos presupuestarios internos, y a falta de suficientes contribuciones voluntarias prometidas al componente nacional, el Secretario General ha seguido proporcionando préstamos de los recursos voluntarios del componente internacional con el fin de no perturbar el desarrollo de los procesos judiciales. Los préstamos, que han sido respaldados por el grupo de principales donantes, se han vuelto más frecuentes y están agotando los recursos del componente internacional y constituyendo una carga considerable para este. Asimismo, en 2013 el Gobierno solicitó que las Naciones Unidas pasaran esos préstamos a pérdidas y ganancias, habida cuenta de que no se habían movilizado suficientes fondos para efectuar su reembolso.

44. El Secretario General sigue manteniendo, como posición de principio, que una operación de la naturaleza de las Salas no debería quedar a merced de los vaivenes de las contribuciones voluntarias, sino que debería sufragarse con cargo a las cuotas. Como se había previsto, y a pesar de la importante labor de recaudación de fondos, la financiación ha seguido siendo insuficiente para satisfacer las necesidades de las Salas. Además, la financiación recibida procede de un número limitado de Estados Miembros, lo que significa que la carga financiera no se distribuye equitativamente entre la comunidad internacional en su conjunto. Una lección fundamental extraída del funcionamiento de las Salas es que un tribunal penal que requiere el apoyo de las Naciones Unidas debería financiarse con cargo a las cuotas.

45. En la actualidad, sin embargo, al Secretario General le resultaría difícil cambiar de manera sustancial la base de recursos que ha estado en vigor durante diez años, habida cuenta también de la necesidad de examinar la aplicación de cualquier nuevo mecanismo al componente nacional en vista de la experiencia adquirida en la ejecución del Acuerdo. Si bien el componente internacional se estabilizó en 2014 mediante la aprobación por la Asamblea General de una autorización para contraer compromisos de gastos, la financiación para el componente nacional ha sido una de las mayores preocupaciones de la Secretaría y del grupo de principales donantes a lo largo del año, en particular porque es probable que una huelga de funcionarios de contratación nacional paralizara las operaciones judiciales. Por lo tanto, hay que encontrar una solución equitativa que resuelva el déficit de financiación en relación con los dos componentes de las Salas a fin de lograr la estabilidad financiera suficiente para permitir que sigan funcionando.

46. Por consiguiente, al tiempo que se preserva la base de la financiación extrapresupuestaria de las Salas y se hace un llamamiento al Gobierno de Camboya para que cumpla plenamente sus obligaciones financieras en virtud del Acuerdo, el Secretario General propone que se otorgue una subvención, como se detalla más adelante, por el monto total del presupuesto correspondiente a 2015, menos las contribuciones ya prometidas, como una línea de crédito para asegurar los contratos del personal y facilitar el pronto cumplimiento del mandato restante de las Salas. El 29 de septiembre de 2014, el Asesor Jurídico se reunió con el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Camboya, Hor Namhong, con ocasión de la celebración del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General para transmitir la decisión del Secretario General de pedir una subvención plena y solicitar el apoyo del Gobierno. El Asesor Jurídico también

hizo hincapié en la necesidad de que el Gobierno, en consonancia con sus obligaciones en virtud del Acuerdo, siguiera haciendo las contribuciones a la parte nacional del presupuesto necesarias para garantizar el buen funcionamiento de las Salas y evitar trastornos en los procesos judiciales.

VI. Necesidades de financiación para 2015

47. El 14 de marzo de 2014, el grupo de Estados interesados aprobó el proyecto de presupuesto correspondiente a 2014-2015 para las Salas por valor de 57,1 millones de dólares, menos los fondos para imprevistos, desglosados en 44,7 millones de dólares para el componente internacional y 12,4 millones de dólares para el componente nacional. Al igual que en anteriores bienios, las Salas presentan estimaciones revisadas correspondientes al segundo año durante el cuarto trimestre del primer año, teniendo en cuenta el programa de trabajo judicial y la actualización de las necesidades. A este respecto, las Salas presentaron una propuesta revisada para 2015, que ascendía a un total de 27.489.000 dólares para el componente internacional y 6.653.800 dólares para el componente nacional, por un valor total de 34.142.800 dólares. En el momento de redactar el presente informe, la propuesta todavía no había sido examinada por el grupo, que es la autoridad competente actualmente para aprobar el presupuesto de las Salas.

48. En su informe anterior (A/68/532), el Secretario General propuso que la Asamblea General considerara la posibilidad de una subvención de hasta 26,3 millones de dólares para 2015, sobre la base de la información que se ofrece en el presente informe. Habida cuenta del aumento propuesto en el presupuesto correspondiente a 2015 de 27.343.800 dólares a 34.142.800 dólares y tomando en consideración las actuales promesas de contribuciones para 2015, que en total ascienden solo a 3.534.600 dólares para el componente internacional y 1.625.000 dólares para el componente nacional, el Secretario General propone que la Asamblea apruebe una subvención hasta el límite máximo de 28.983.200 dólares, lo que representa 23.954.400 dólares para el componente internacional y 5.028.800 dólares para el componente nacional.

49. El Secretario General señala que la falta de una decisión de la Asamblea General que autorice préstamos reembolsables al componente nacional en virtud de la autorización para contraer compromisos de gastos ha generado la necesidad de que la Secretaría desvíe la financiación voluntaria del componente internacional al componente nacional, en forma tanto de transferencias directas como de acuerdos de préstamos, a fin de evitar una huelga del personal de contratación nacional. Habida cuenta de que los esfuerzos de movilización de recursos han puesto de manifiesto que en el pasado los donantes han estado más dispuestos a contribuir al componente internacional, el Secretario General solicita una vez más la aprobación de la Asamblea para que la Secretaría proporcione préstamos reembolsables al Gobierno con arreglo a la subvención, a fin de preservar la financiación voluntaria del componente internacional.

VII. Conclusiones

50. El Secretario General acoge con beneplácito los enormes progresos alcanzados por las Salas Especiales desde su informe anterior. La emisión de la sentencia en la causa 002/01 fue un logro histórico y trascendental, con resonancia a nivel mundial y nacional. El comienzo del siguiente juicio en la causa 002 y el ritmo acelerado de la instrucción en las causas 003 y 004 ponen de manifiesto que, a pesar de los numerosos obstáculos y dificultades, las Salas pueden cumplir su misión con eficacia si se les dota de una base segura y suficiente de recursos. El Secretario General felicita al personal de ambos componentes por su profesionalidad, compromiso y dedicación a la misión y el mandato de las Salas.

51. El Secretario General acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de una autorización para contraer compromisos de gastos por un monto de hasta 15,54 millones de dólares para el componente internacional para 2014, que no ha sido utilizada aún pero ha servido para asegurar los contratos del personal hasta diciembre de 2014, lo cual ha aportado estabilidad contractual al personal y ha facilitado el desempeño eficiente del mandato judicial de las Salas. En las reuniones generales entre el personal de las Salas y altos funcionarios de la Secretaría, junto con las reuniones generales con el grupo de principales donantes durante su visita a las Salas en junio de 2014, el personal expresó su reconocimiento por los esfuerzos de la Asamblea, los donantes y la Secretaría para hacer frente a su situación contractual mediante la combinación de los medios señalados en el presente documento.

52. No obstante, el Secretario General sigue preocupado por el hecho de que los fondos de contribuciones voluntarias sean insuficientes y se comprometan con carácter limitado y poco sistemático. Si bien la autorización para contraer compromisos de gastos ha proporcionado los medios para que las Naciones Unidas hagan frente a esa financiación esporádica en relación con el componente internacional, no existen los mismos medios para el componente nacional. A pesar de la obligación del Gobierno de cumplir sus compromisos financieros con arreglo al Acuerdo, hay que establecer un mecanismo de reserva operativo para garantizar la seguridad de los contratos del personal nacional y los pagos de sueldos a la espera de la recepción de fondos.

VIII. Recomendaciones

53. En el momento de redactar el presente informe, el componente internacional no había solicitado acceso a la financiación de 15.540.000 dólares que figura en la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General para 2014. No obstante, en caso de que no se materialicen las promesas de contribuciones previstas para el último trimestre de 2014, se calcula que se necesitarán 6.974.900 dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos a fin de cubrir el déficit en 2014. En consecuencia, el Secretario General solicita la aprobación de la Asamblea de una consignación por valor de 6.974.900 dólares para 2014 en la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

54. A la luz del déficit en las promesas de contribuciones para 2015, el Secretario General solicita una consignación de hasta 23.954.400 dólares para el componente internacional y 5.028.800 dólares para el componente nacional, por un valor total de 28.983.200 dólares en la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, del presupuesto por programas para 2014-2015, a fin de complementar los recursos financieros de las Salas y lograr que estas puedan desempeñar con eficiencia su mandato, sin la amenaza persistente de la falta de recursos que afecta negativamente a la ejecución de los programas.

55. El Secretario General pide también que la Asamblea General autorice a las Naciones Unidas a que hagan uso de su facultad discrecional para otorgar préstamos reembolsables con cargo a la subvención al Gobierno de Camboya de hasta 5.028.800 dólares en 2015 a fin de garantizar el bienestar del personal de contratación nacional y sus familiares. Esa aprobación aseguraría que los fondos de contribuciones voluntarias aportados a las Naciones Unidas se utilicen para el componente internacional, como pretenden los donantes.

Anexo

Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Componente internacional: Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

Situación financiera del componente internacional al 31 de diciembre de 2013

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2013	150 694 813
Intereses devengados de 2005 a 2013 y otros ajustes	4 918 424
Subtotal	155 613 237
B. Gastos ^a	(154 957 552)
Saldo de los fondos	655 685

^a Las cifras incluyen una subvención de 3.255.000 dólares al componente nacional para cubrir los costos salariales. Esos costos se reflejan también en los cuadros relativos al componente nacional.

Situación financiera del componente internacional para 2014

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2014	655 685
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014	15 396 112
Subtotal	16 051 797
B. Gastos al 30 de septiembre de 2014 ^a	(17 250 969)
Saldo de caja	(1 199 172)
C. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2014 ^b	395 257
Total de fondos disponibles	(803 915)
D. Gastos estimados de octubre a diciembre de 2014	(6 170 946)
Déficit de caja previsto al 31 de diciembre de 2014^c	(6 974 861)
E. Necesidades estimadas para 2015 ^d	27 488 944
F. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2015 ^e	3 534 564
Déficit estimado para 2015^f	(23 954 380)

(Notas en la página siguiente)

(Notas a Situación financiera del componente internacional para 2014)

^a Las cifras incluyen un préstamo de 780.000 dólares al componente nacional para cubrir los costos salariales. Esos costos se reflejan también en los cuadros relativos al componente nacional.

^b Unión Europea (300.000 euros revalorizados al 30 de septiembre de 2014).

^c El déficit previsto se subsanará haciendo uso de la autorización para contraer compromisos de gastos (véanse los párrs. 35 y 53).

^d Las cifras del presupuesto revisado para 2015 pueden variar una vez que haya sido examinado y aprobado por el grupo de Estados interesados.

^e Suecia (15 millones de coronas suecas revalorizadas al 30 de septiembre de 2014) y el Japón (1.385.567 dólares).

^f El déficit previsto se está subsanando mediante la presente solicitud de una subvención (véanse los párrs. 48 y 54).

Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge

Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Gastos estimados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015</i>
1. Oficina Judicial	6 674 592	7 194 976	8 009 202	8 851 734
2. Apoyo a la defensa y las víctimas	3 140 435	2 792 835	3 165 535	4 565 901
3. Oficina de Administración	13 525 263	13 758 416	12 247 178	14 071 308
Total	23 340 289	23 746 227^a	23 421 915^a	27 488 944
Saldo arrastrado	8 212 169	1 478 201	655 685	–
Promesas de contribuciones y contribuciones	16 576 128	22 903 350	15 791 369	3 534 564
Intereses	30 193	20 359	–	–
Total	24 818 490	24 401 911	16 447 054	3 534 564
Superávit/(déficit)	1 478 201	655 685	(6 974 861)	(23 954 380)

^a Incluye la subvención correspondiente a 2013 para el componente nacional para el pago de los sueldos locales por importe de 3.255 millones de dólares y el préstamo correspondiente a 2014 al componente nacional para el pago de los sueldos locales por importe de 780.000 dólares.

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>De enero a diciembre de 2012</i>	<i>De enero a diciembre de 2013</i>	<i>De enero a diciembre de 2014</i>	<i>De enero a diciembre de 2015</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
Jueces (D-2)	12	12	12	12
D-1	1	1	1	1
P-5	5	5	6	6
P-4	23	22	18	18
P-3	45	42	38	41
P-2	7	8	5	5
Subtotal	93	90	80	83
Cuadro de Servicios Generales				
Categoría principal	10	10	9	9
Contratación local	31	26	36	36
Servicio Móvil	44	35	25	28
Funcionario nacional del Cuadro Orgánico	8	8	9	9
Subtotal	93	79	79	82
Total	186	169	159	165

Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Gastos estimados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015</i>
Puestos	15 358 958	15 221 884	14 410 126	15 921 943
Remuneración de no funcionarios	2 031 285	1 976 350	2 324 481	2 289 750
Otros gastos de personal	112 459	(3 437)	–	107 500
Consultores y expertos	1 027 525	334 732	762 207	989 476
Gastos de testigos	32 935	18 079	39 873	70 852
Viajes	87 578	183 720	242 349	16 435
Servicios por contrata ^a	1 108 454	3 219 783	1 803 411	3 004 114
Sección de apoyo a la defensa	2 266 522	1 874 361	2 526 260	3 649 698
Apoyo a las víctimas	345 724	331 680	225 505	414 090
Sesiones judiciales	33 470	2 988	8 658	61 490
Capacitación	11 791	(4 375)	17 833	15 446
Gastos generales de funcionamiento	422 836	307 791	474 594	539 650
Suministros	220 781	188 243	291 482	266 084
Mobiliario y equipo	279 971	94 428	295 136	142 416
Subtotal	23 340 289	23 746 227	23 421 915	27 488 944
Promesas de contribuciones y contribuciones	16 606 321	22 923 710	15 791 369	3 534 564
Saldo arrastrado	8 212 169	1 478 201	655 685	–
Total	24 818 490	24 401 911	16 447 054	3 534 564
Superávit/(déficit)	1 478 201	655 685	(6 974 861)	(23 954 380)

^a Incluye una subvención correspondiente a 2013 para el componente nacional para el pago de los sueldos locales por un importe de 3.255 millones de dólares y un préstamo correspondiente a 2014 al componente nacional para el pago de los sueldos locales por un importe de 780.000 dólares.

Componente nacional: Camboya

Situación financiera de las Salas al 31 de diciembre de 2013

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2013	49 840 938
Subtotal	49 840 938
B. Gastos	(49 613 568)
Saldo de los fondos	227 370

Situación financiera de las Salas

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2014	227 370
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014 ^a	4 379 668
Subtotal	4 607 038
B. Gastos al 30 de septiembre de 2014	(4 460 069)
Saldo de caja^b	146 969
C. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2014 ^c	450 844
Total de fondos disponibles	597 813
D. Gastos estimados de octubre a diciembre de 2014	(1 747 733)
Déficit de caja previsto al 31 de diciembre de 2014	(1 149 920)
G. Necesidades estimadas para 2015 ^d	6 653 787
H. Contribuciones y promesas pendientes para 2015 ^e	1 625 000
Déficit estimado para 2015^f	(5 028 787)

^a Incluye el préstamo del componente internacional por importe de 780.000 dólares.

^b 109.716 dólares destinados a gastos operacionales, 9.117 dólares destinados a la Sección de Apoyo a las Víctimas, 5.258 dólares destinados a una pasantía en la fiscalía y un saldo de 22.878 dólares del préstamo de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, Chile y contribuciones personales.

^c Camboya (350.000 dólares) destinados a gastos operacionales y Alemania (100.844 dólares) destinados a la Sección de Apoyo a las Víctimas.

^d Las cifras del presupuesto revisado para 2015 pueden variar una vez que haya sido examinado y aprobado por el grupo de Estados interesados.

^e Gobierno de Camboya (1.600.000 dólares) y Malasia (25.000 dólares).

^f El déficit previsto se está subsanando mediante la presente solicitud de una subvención (véanse los párrs. 48, 54 y 55).

Estimaciones indicativas de los recursos necesarios para el componente nacional

Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Gastos estimados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015</i>
1. Oficina Judicial	2 087 316	1 702 970	1 494 989	1 723 582
2. Apoyo a la defensa y las víctimas	330 768	288 115	464 736	537 012
3. Oficina de Administración	6 508 487	5 546 628	4 248 077	4 393 193
Total	8 926 571	7 537 713	6 207 802	6 653 787
Saldo arrastrado	(258 638)	(316 555)	227 370	–
Promesas de contribuciones y contribuciones	8 868 654	8 081 638	4 830 512	1 625 000
Total	8 610 016	7 765 083	5 057 882	1 625 000
Superávit/(déficit)	(316 555)	227 370	(1 149 920)	(5 028 787)

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>De enero a diciembre de 2012</i>	<i>De enero a diciembre de 2013</i>	<i>De enero a diciembre de 2014</i>	<i>De enero a diciembre de 2015</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores				
D-1 (Jueces y Director de Administración)	16	15	14	15
P-5	4	4	1	1
P-4	20	20	20	21
P-3	41	37	19	19
P-2	25	24	14	17
P-1	6	6	2	2
Subtotal	112	106	70	75
Cuadro de Servicios Generales				
Categoría principal	11	10	8	5
Contratación local	169	167	103	105
Subtotal	180	177	111	110
Total	292	283	181	185

Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles, componente nacional

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012</i>	<i>Gasto real del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013</i>	<i>Gastos estimados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Necesidades estimadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015</i>
Puestos	4 984 257	4 352 095	3 304 671	3 574 860
Remuneración de no funcionarios	967 998	659 195	693 463	902 066
Sesiones judiciales	–	–	14 754	17 076
Jueces residentes	125 341	119 849	–	–
Otros gastos de personal	148 511	13 048	159 000	177 900
Reformas de instalaciones	73 828	40 020	92 053	99 100
Servicios por contrata	1 582 996	1 420 688	1 139 509	1 030 314
Viajes	47 813	66 475	55 444	64 972
Capacitación y gastos de reuniones	246 763	219 600	122 524	142 560
Gastos de funcionamiento	528 729	432 321	473 587	490 099
Atenciones sociales	34 877	32 561	27 397	29 440
Consultores y expertos	185 458	181 861	125 400	125 400
Subtotal	8 926 571	7 537 713	6 207 802	6 653 787
Promesas de contribuciones y contribuciones	8 868 654	(316 555)	227 370	–
Saldo arrastrado	(258 638)	8 081 638	4 830 512	1 625 000
Total	8 610 016	7 765 083	5 057 882	1 625 000
Superávit/(déficit)	(316 555)	227 370	(1 149 920)	(5 028 787)

Financiación de la Asistencia de las Naciones Unidas a los Procesos contra el Khmer Rouge, 2014-2015

(En dólares de los Estados Unidos)

Autorización para contraer compromisos de gastos

Suma autorizada	15 540 000
Déficit previsto en 2014 ^a	(6 974 900)
Saldo	8 565 100

Necesidades para 2014-2015

A. Necesidades – componente internacional	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	6 974 900
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 ^b	23 954 400
Total de recursos necesarios – componente internacional	30 929 300
B. Necesidades – componente nacional	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	–
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 ^b	5 028 800
Total de recursos necesarios – componente nacional	5 028 800
C. Subvención	
Subvención máxima para 2014	6 974 900
Subvención máxima para 2015 ^b	28 983 200
Subvención máxima que se concederá a fines de 2014-2015	35 958 100

^a Véanse los párrs. 35 y 53.

^b Véanse los párrs. 48, 54 y 55.